



DECRETO No. 220  
( 18 JUL 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 917 del 12 de julio de 2024, la cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

EL GOBERNADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

*"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

*"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."*



( 18 JUL 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 917 del 12 de julio de 2024, la cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante ordenanza 911 del 26 de abril de 2024, se ordenó la adicionan recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024., así:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DEL CAPITAL

Concepto	Valor
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	910.651.016.22
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	910.651.016.22
RECURSOS DE CAPITAL	910.651.016.22

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

Concepto	FUENTE	Valor
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		910.651.016.22
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		910.651.016.22
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		910.651.016.22
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Estampilla pro desarrollo del Instituto Tecnológico del Putumayo Recursos del Balance	630.450.643.20
	Impuesto cigarrillos Componente específico ( Ley 181 de 1995) Recursos del Balance	106.074.240.29
	10% Estampilla Pro Cultura Recursos del Balance	174.126.132.73

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL. Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$910.651.016.22)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
RECURSOS DE CAPITAL	910,651,016.22
RECURSOS DEL BALANCE	910,651,016.22
SUPERÁVIT FISCAL	910,651,016.22
Administración Central	910,651,016.22
Ley 181-95 RB	106,074,240.29



DECRETO No. **220**  
 ( 18 JUL 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 917 del 12 de julio de 2024, la cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Rubro	Valor
10% Estampilla Pro cultura RB	174,126,132.73
Estampilla ITP RB	630,450,643.20

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar la adición en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$910.651.016.22)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
<b>Transferencias corrientes</b>		<b>910,651,016.22</b>
<b>A entidades del gobierno</b>		<b>910,651,016.22</b>
<b>Participaciones distintas del SGP</b>		<b>910,651,016.22</b>
<b>Participaciones de impuestos</b>		<b>910,651,016.22</b>
Participación del Impuesto adicional del 10% a las cajetillas de cigarrillos nacionales	Ley 181-95 RB	106,074,240.29
<b>Participación en Estampillas</b>		<b>804,576,775.93</b>
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampilla Pro cultura RB	174,126,132.73
Participación estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo	Estampilla ITP RB	630,450,643.20

**ARTÍCULO TERCERO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

18 JUL 2024

**CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**  
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	